

---

## PROTOCOLO REACTIVACIÓN DEL SERVICIO POR COVID-19

# LINEAMIENTO SERVICIO: BOLERA

---

### 1. OBJETIVO

Establecer mecanismos de prevención y seguridad en la prestación de servicio deportivos, culturales y de esparcimiento ofrecidos por el CORPORACIÓN CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ECOPETROL BOGOTÁ en las instalaciones de bolera, alineado al plan de reactivación gradual dada emergencia sanitaria y ambiental por COVID-19.

---

### 2. DEFINICIONES Y SIGLAS

- 2.1. **Aforo:** Capacidad total de las locaciones.
- 2.2. **Bioseguridad:** Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores y/o usuarios.
- 2.3. **Boliches:** Bola de juego para bolos cuya finalidad es la caída de pines de bolos.
- 2.4. **CEB:** Club Ecopetrol Bogotá y/o Corporación Club Social y Deportivo Ecopetrol Bogotá.
- 2.5. **Contacto estrecho:** Contacto entre personas a una distancia de 2 metros o menos durante un tiempo igual o mayor a 15 minutos.

---

### 3. GENERALIDADES DEL SERVICIO

Dentro de los lineamientos de apoyo para evitar la propagación del Coronavirus hoy conocido como COVID-19, el área comunicaciones como proceso estratégico informara a asociados, visitantes y demás partes interesadas a través de diferentes medios los escenarios con apertura gradual, protocolos, procedimientos y demás normas de bioseguridad para tener presente en las instalaciones de la CORPORACIÓN CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ECOPETROL BOGOTÁ.

- 3.1. Todo usuario de las instalaciones y servicios de la CORPORACIÓN CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ECOPETROL BOGOTÁ deberá dar estricto cumplimiento a las condiciones de ingreso de cada área, esto en beneficio de la salud de todos los asociados y colaboradores de la Organización.
- 3.2. Cada escenario deportivo, de servicio o de la administración informara el aforo máximo a ocupar, acorde al distanciamiento físico y no superando concentraciones mayores a 50 personas.
- 3.3. En los servicios de práctica deportiva libre, aficionado o recreativa, el usuario deberá retirarse del escenario una vez concluya el entrenamiento; esto permitirá el ingreso de nuevos asociados.
- 3.4. El uso de guantes **NO ES RECOMENDADO** si no se van a manipular elementos como residuos, o realizar la limpieza y desinfección de superficies.

---

### 4. RESPONSABLE ÁREA DE BOLOS

La CORPORACIÓN CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ECOPETROL BOGOTÁ, ha asignado diferentes responsables para el escenario de bolos; quienes tienen la responsabilidad de conocer, aplicar y velar por el cumplimiento del presente protocolo y de las diferentes normatividades emitidas por Ministerio



6.1. ACCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

- 6.1.1. El escenario de la bolera acogerá las indicaciones dictadas por las autoridades sanitarias competentes para el manejo y prevención de la pandemia.
- 6.1.2. Se deberá respetar el aforo estipulado por el escenario, distancia de seguridad que las autoridades indiquen en zonas de juego o comunes.
- 6.1.3. En cumpliendo de protocolos de bioseguridad, queda temporalmente prohibido hacer celebraciones, eventos, decoraciones o cualquier otro tipo de actividad dentro de este escenario.
- 6.1.4. La reserva solo se puede efectuar máximo cuatro -4- personas por pista.
- 6.1.5. Durante la emergencia sanitaria y de ser solo estrictamente necesario se permitirá el ingreso de un -01- acompañante por reserva.
- 6.1.6. El número máximo de líneas a reservar por asociado será dos -2-. Se debe tener presente que si el cliente desea prolongar su juego, esto estará sujeto a la disponibilidad de pistas que haya en ese momento. Es por ello que el cliente debe tener muy en claro desde el inicio la cantidad de líneas que quiere reservar.
- 6.1.7. En la bolera se habilitarán 3 pistas diarias para el servicio, esto procurando la buena ventilación, distanciamiento físico y control de aforo; es así que previendo el desgaste de las mismas se dispondrán en días pares las líneas de número pares y días impares las líneas de número impar. Ejm: 12 de Sep las pistas en funcionamiento serán las 2,4 y 6; 13 de Oct las pistas en funcionamiento serán la 1, 3 y 5.

6.2. CONTROL DE AFORO

La CORPORACIÓN CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ECOPETROL BOGOTÁ, cuenta con un área aproximada de 29687 mt<sup>2</sup>, con la finalidad de realizar un adecuado control del aforo, se han diseñado las siguientes estrategias:

- 6.2.1. El aforo calculado se controlará por escenarios deportivos, culturales y/o sociales con la premisa de mantener el distanciamiento físico de 2mts<sup>2</sup> en estado estático y de 4mts<sup>2</sup> en caminatas o entorno deportivo.
- 6.2.2. En el ingreso de cada escenario estará señalizado el aforo permitido por hora (máximo esperado)<sup>1</sup>, evitando aglomeración o grupos superiores a 50 personas en el mismo escenario. (Ver tabla 1: Asistente práctica de bolos, Tabla 2:Aforo bolera)
- 6.2.3. La práctica libre será únicamente avalada por medio de reserva (Ver: Reservas, ítem 6.5.)
- 6.2.4. Para la escuela de formación se tienen contemplado dar continuidad a las clases virtuales y acorde a los sondeos realizados por la coordinación de deportes habilitar escuelas presenciales.

Tabla 1: Asistente práctica de bolos

Tipo de práctica	Nº líneas	Nº usuarios por línea	Total población usuaria por turno
Práctica libre	3	4	12
Escuela deportiva	3	4	12

<sup>1</sup> Máximo esperado: Es la suma del de deportistas, personal administrativo y operativo que puede llegarse a presentar en un momento específico por servicio propio de la operación, modalidad de práctica y servicio.

## PROTOCOLO REACTIVACIÓN DEL SERVICIO POR COVID-19

Tabla 2: Aforo bolera

Escenario de bolos	Total población máxima esperada
Usuarios pista de bolos	12
Otros Usuarios	24
Personal de servicio y apoyo	8
Total de aforo	44

### 6.3. HORARIOS DE SERVICIO

**6.3.1. Turnos y horarios recurso interno:** El área de talento humano, con el fin de apoyar la reactivación de los servicios de la Corporación Club Social y Deportivo Ecopetrol Bogotá, ha adoptado diferentes metodologías de flexibilización de horario, cumplimiento del Plan de Movilidad Segura y turnos de alimentación acorde a las recomendaciones de las Autoridades Nacionales y Locales. (Ver Línea Talento Humano).

**6.3.2. Horario prestación del servicio, práctica libre:** Para la prestación del servicio como práctica libre y recreativa de bolos, se han contemplado los siguientes horarios (Ver tabla 3: Horario de servicio), para lo cual el usuario deberá realizar reserva del servicio. La reserva se efectuara por líneas, máxima 2 por usuario en un mismo horario, durante emergencia sanitaria.

Tabla 3: Horario de servicio practica libre

Días	Apertura	Cierre
Martes – Miércoles	03:00 pm	09:00 pm
Jueves	03:00 pm	11:00 pm
Viernes y Sábado	03:00 pm	02:00 am
Domingo	03:00 pm	06:00 pm
Nota:	Los días domingos continuos a un día feriado se trabajara con horario de sábado.	

**6.3.3. Horario prestación del servicio, escuela deportiva:** La prestación de servicio para practica de escuelas deportivas de bolos, se realizaran los días sábado y domingos. (Ver tabla 4: Horario escuelas deportivas). La práctica por grupo se realizara de una -01- hora durante emergencia sanitaria.

Tabla 4: Horario de servicio Escuela deportiva

HORARIO	Sábados y domingo
Inicio	07:00 am
Cierre	03:00 pm
Nota:	Cada clase tendrá duración de 1 hora acorde programación del área de deportes.

### 6.4. RESERVA DEL SERVICIO

**6.4.1.** La reserva del servicio para la práctica libre y recreativa se podrá realizar por los siguientes medios y estará sujeta a la disponibilidad del servicio, siendo atendidas las mismas en orden de solicitud:

- Llamada telefónica al teléfono corporativo 310 245 7597

## PROTOCOLO REACTIVACIÓN DEL SERVICIO POR COVID-19

- Correo electrónico [Pos.bolos@clubecopetrol.com](mailto:Pos.bolos@clubecopetrol.com)
- Directo en el punto de venta en el horario del servicio.

6.4.2. Una vez el asociado manifieste su intención de realizar reserva para el servicio de bolos se le deberá enviar el link de reservas; con la finalidad de identificar características propias del servicio como es número de líneas a reservar, alquiler de calzado o de boliche, número de jugadores.

6.4.3. Si la reserva fue exitosa le llegara al usuario un correo electrónico, este será el único comprobante de que el servicio será prestado acorde a la disponibilidad del campo y su aforo, allí se le determinara número de pista, horario de asignación.

6.4.4. La confirmación de la reserva ira acompañada de un un cuestionario diseñado en google forms para identificar condiciones de salud. (Resolución 666/2020).

6.4.5. Los sábados y domingos en la mañana **NO** se realizan reservas para practica libre y/o recreativa por actividad deportiva, este servicio se habilitara a partir de las 03:00pm.

6.4.6. Se debe tener presente que si el cliente desea prolongar su juego, esto estará sujeto a la disponibilidad de pistas que haya en ese momento. Es por ello que el cliente debe tener muy en claro desde el inicio la cantidad de líneas a reservar.

6.4.7. Es necesario llegar 15 minutos antes de la hora reservada para proceder al pago, alquiler de los zapatos de bolos y de esta manera iniciar el juego a la hora programada. En caso de llegar tarde a la reserva, serán inscritos en la lista de espera. Esto con el fin de no retrasar la programación de las siguientes reservas.

### 6.5. SERVICIO RECREATIVO

6.5.1. **Antes:** El Corporación Club Social y Deportivo Ecopetrol Bogotá determinara el recurso humano que ha de ser del retorno y gradualidad del servicio, donde se incluye entre otras actividades:

- Higienización y limpieza: Se realizara por medio de la compañía contratada para tal fin la limpieza general de las instalaciones de la bolera; realizando especial limpieza y desinfección a las mesas, barra de servicio y silletería, acorde a los procedimientos establecidos por ellos.
- Gestión de reservas: Cualquier trabajador que reciba la manifestación de reserva de servicio de bolos deberá remitir la información a los encargados de reservas (servicio al cliente - punto de venta) quienes canalizaran y daran tramite a la reserva asegurando que las pistas no estén sobre reservadas y que los datos del usuario sean completos.
- Verificación de reservas: El encargado del punto de servicio de bolos (cajero-barman) validara las reservas y solicitudes, realizando alistamiento de los implementos a alquilar.
- Alistamiento de pistas: Se continúa con el mantenimiento preventivo de las pistas por parte del auxiliar de mantenimiento, asegurando de esta manera el buen funcionamiento de las mismas.
- Verificación protocolo bioseguro: El encargado del punto (Cajero – barman) al recibir al usuario / validara el diligenciamiento del cuestionario por COVID-19 (física o virtual), e incentivara la higienización de manos en el punto dispuesto para tal fin, recordando que el uso de tapabocas es obligatorio durante su permanencia.

#### 6.5.2. Durante:

- El responsable del punto de venta, validara durante el servicio que los usuarios respeten el distanciamiento físico y decálogo de prevención por CORONAVIRUS.

#### 6.5.3. Después:

- Una vez el usuario que tenga en alquiler calzado, se lo retirara y dispondrá las medias desechables en el punto destinado para tal fin, se le solicitara dispone el calzado en el equipo de desinfección y

## PROTOCOLO REACTIVACIÓN DEL SERVICIO POR COVID-19

aplicación de producto higienizante al boliche con la finalidad que este este apto para el siguiente usuario.

- Una vez retirado los usuarios de cada línea, se procederá a realizar esparción de agente desinfectante (amonio cuaternario al 0.4%).

### 6.6. ESCUELA DEPORTIVA DE BOLOS

#### 6.6.1. Recomendaciones generales:

- Cada deportista deberá portar un kit de bioseguridad personal (gel antibacterial o alcohol glicerinado, toalla de manos, hidratación)
- Quedara prohibido el consumo de alimentos durante la clase deportiva.
- Los deportistas que cuentan con sus implementos deportivos personales (calzado, boliche) deberán realizar la desinfección de los mismos en sus hogares; se recomienda que el calzado se transporte en una bolsa plástica.
- Queda prohibido el intercambio de implementos deportivos personales (calzado)
- Los deportistas que no cuentan con implementos deportivos personales (calzado, boliche) deberá de manera anticipada informar al área de deportes esta novedad, para que ellos realicen la logística adecuada para garantizar la disponibilidad de los elementos previamente higienizados.
- Se recomienda establecer una vestuario comodo y específico para la escuela deportiva, al igual que el calzado el cual al realizar el cambio deberá ser guardado en una bolsa para evitar
- El deportista deberá higienizar su calzado al ingreso del ascensor o del edificio polideportivo en el tapete dispuesto para tal fin.
- En caso que el deportista lleve consigo maletas, morrales deberá solicitar al instructor previo ingreso a la bolera el atomizador de agente desinfectante para esparcir sobre dicho articulo.
- Es obligatorio el uso de tapabocas de manera permanente tanto para el deportista como para el instructor.
- El uso de protector facial (visor) es obligatorio para el instructor durante la clase.
- La duración de la clase presencial durante la emergencia sanitaria y ambiental será de una -01- hora, acorde a la programación establecida por la coordiancion de deportes.
- El retorno a formación deportiva es de manera voluntaria y experesa por los deportistas o sus apoderados en caso de ser menores de edad.
- El retonro a escuela deportiva de bolos se realizara bajo la practica individual, y hasta nueva fecha y autorización del IDRD no estarán permitidos torneos o competencias.

#### 6.6.2. Fases de retorno:

6.6.2.1. **Antes:** La Corporación Club Social y Deportivo Ecopetrol Bogotá determinara el recurso humano que ha de ser parte de la primera etapa de retorno a la práctica deportiva, donde se incluye entre otras actividades:

- Comunicación: Previo al retorno de la práctica deportiva se realizara socialización de los protocolos con los deportistas y sus apoderados en caso de ser menores de edad.
- Verificación de participante deportista: El área de deportes (profesional de deportes) remitirá de manera previa al inicio de las escuelas deportivas a cada deportista los siguientes documentos por única vez: (a) Consentimiento informado para el retorno al entrenamiento deportivo, (b) Auto reporte de salud deportistas (c) Cuestionario de riesgo por COVID-19 los cuales deberán ser diligenciados y

## PROTOCOLO REACTIVACIÓN DEL SERVICIO POR COVID-19

entregados de manera física o magnética, por cada jugador deportista o su apoderado en caso de ser menor de edad al área de deportes.

- El consentimiento informado para el retorno al entrenamiento deportivo y el auto reporte de salud deportistas tendrá una vigencia anual, es decir, el deportista deberá diligenciarlos y/o actualizarlos única vez cada 12 meses; el cuestionario de riesgo por COVID-19 se deberá diligenciar y actualizar en cada asistencia a la formación de escuelas deportivas.
- Higienización y limpieza: (a) La bolera: Se realizara por medio de la compañía contratada para tal fin la limpieza general de las instalaciones de la bolera; realizando especial mantenimiento a las mesas, barra de servicio y silletería la adecuada desinfección acorde a los procedimientos establecidos dentro del sistema de gestión de ellos. (b) elementos suministrados por la CORPORACIÓN CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ECOPETROL BOGOTÁ: Estara a cargo de los instructores la higienización del boliche, el calzado cada jugador deportista deberá seguir los lineamientos del profesor para su higienización en el equipo adquirido para tal fin. (c) elementos deportivos personales: Serán responsabilidad de cada jugador antes y después de la práctica deportiva.
- Alistamiento de pistas: Se continúa con el mantenimiento preventivo de las pistas por parte del auxiliar de mantenimiento, asegurando de esta manera el buen funcionamiento de las mismas.
- Verificación protocolo bioseguro: El instructor al recibir al jugador deportista validara el cumplimiento de encuesta por COVID-19 (física o virtual); El instructor verificara la higienización de manos en el punto dispuesto para tal fin antes del ingreso a la bolera.
- Durante la emergencia sanitaria en la realización de escuela deportiva de bolos solo será permitido el ingreso de jugador deportista a la bolera.

### 6.6.2.2. Durante:

- El instructor, validara durante el servicio que los usuarios respeten el distanciamiento físico y cumplimiento del decálogo de prevención del Coronavirus.
- Se desarrollaran ejercicios evitando la aglomeración y contacto físico entre los usuarios.

### 6.6.2.3. Después:

- Una vez el usuario que tenga en alquiler calzado, se lo retirar y dispondrá las medias desechables en el punto destinado para tal fin, se le solicitara que le aplique producto de higienización y disponga el calzado en el equipo dispuesto para tal fin.
- Una vez retirado los usuarios de cada línea, se procederá a realizar esparción de agente desinfectante (amonio cuaternario al 0.4%)

## 7. PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE CONTAGIO

### 7.1. RESTRICCIONES PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Acorde a las disposiciones técnicas y de salud emitidas por el Ministerio de Protección Social y de Salud, los ciudadanos de la Republica de Colombia deberán realizar reporte y aislamiento preventivo en los siguientes casos:

**7.1.1.** Tiene o tuvo en los últimos 14 días síntomas como: fiebre, secreción nasal, tos seca o dificultad respiratoria.

**7.1.2.** Tuvo contacto con alguien COVID-19 positivo en los últimos 14 días.

## PROTOCOLO REACTIVACIÓN DEL SERVICIO POR COVID-19

### 7.2. PREVENCIÓN DE RIESGO DE CONTAGIO TRABAJADORES

En marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se identifican de manera permanente las condiciones de salud de los colaboradores, actividades las cuales se encuentran desarrolladas en el apartado de “Línea: Talento Humano” (Ver Línea: Talento Humano) del protocolo general de la Corporación Club Social y Deportivo Ecopetrol Bogotá; Adicionalmente se cuenta con el diseño de un Procedimiento Operativo Normalizado (PON) por riesgo Biológico, el cual describe la ruta a seguir por posible contagio.

### 7.3. PREVENCIÓN DE RIESGO DE CONTAGIO

En el desarrollo de una cultura de auto cuidado y auto monitoreo los deportistas recreativos y asistentes a las instalaciones del Corporación Club Social y Deportivo Ecopetrol Bogotá deberán realizar y actualizar los siguientes soportes. (Ver tabla 5. Verificación salud deportistas)

Tabla 5. Verificación salud deportistas

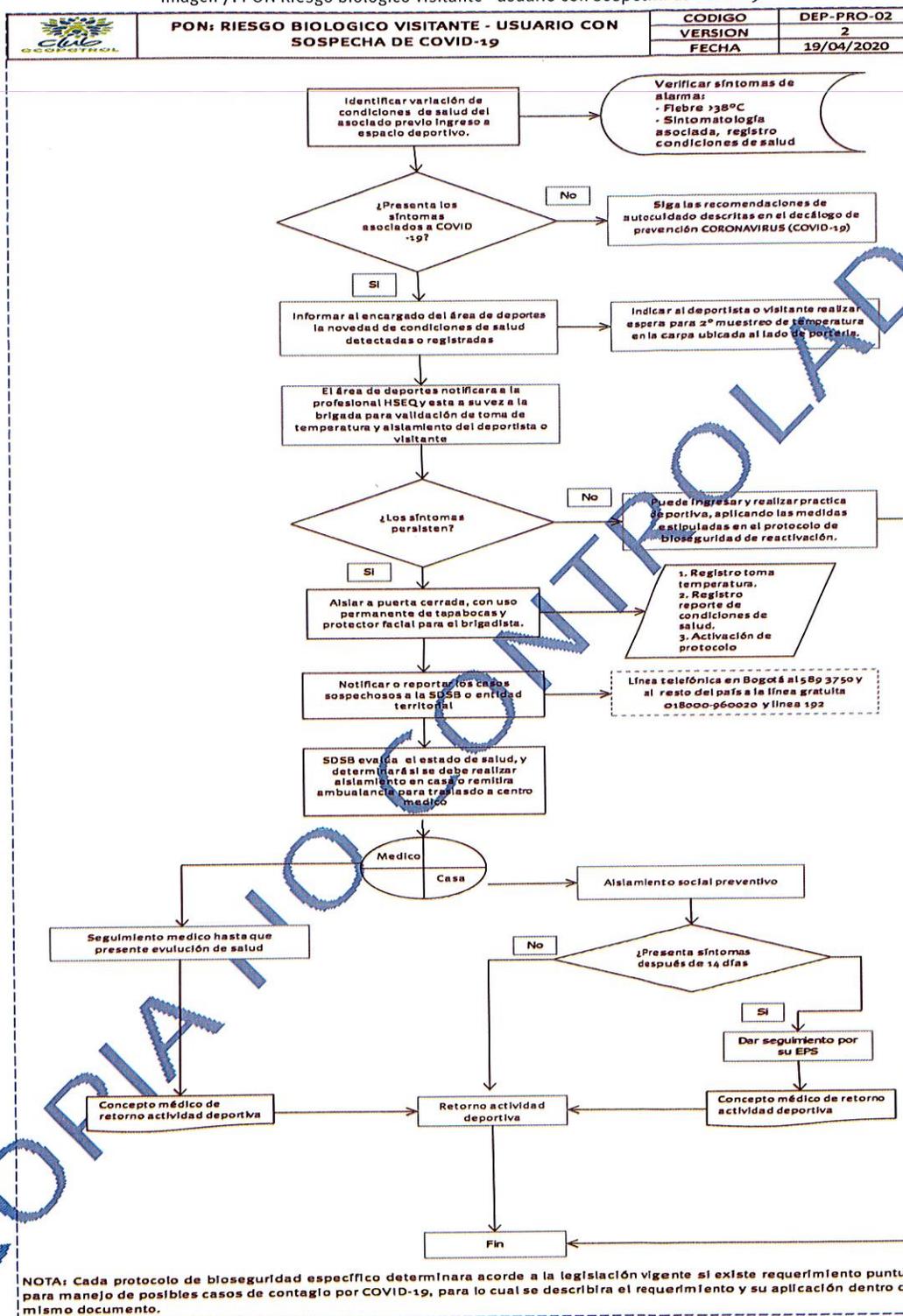
DOCUMENTO	RESPONSABLE	FRECUENCIA	MEDIO - CUSTODIA
Consentimiento informado para el retorno al entrenamiento deportivo	Aplica solo para Jugador deportista	Única vez, previo a retorno de la actividad física y deportiva	Físico o Digital Deportes
Auto reporte de salud Deportistas	Aplica solo para Jugador deportista	Annual, con vigencia de 12 meses o por cambio de estado de salud.	Físico o Digital Deportes
Cuestionario riesgo por covid-19	Usuario y/o Jugador deportista	Diaria o cada vez realice práctica en el escenario de la bolera	Físico o Digital Servicio / deportes

### 7.4. MANEJO Y REPORTE DE PRESUNTOS CASOS DE CONTAGIO

Una vez se identifique cualquier eventualidad de salud que se presente dentro de los trabajadores se activara el procedimiento operativo normalizado (PON) Riesgo Biológico – Trabajador con sospecha de COVID-19 (Ver PON Riesgo Biológico, trabajador con sospecha de COVID-19). Si un deportista durante el momento de práctica o minutos previos a esta presenta síntomas asociados a COVID-19 se cumplirá con el procedimiento operativo normalizado para dicho caso (Ver imagen 7: PON Riesgo biológico visitante - usuario con sospecha de covid-19)

## PROTOCOLO REACTIVACIÓN DEL SERVICIO POR COVID-19

Imagen 7: PON Riesgo biológico visitante - usuario con sospecha de covid-19



### 8. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

Las medidas de bioseguridad para prevención y contención del virus en las instalaciones se encuentran enmarcadas bajo los parámetros determinados de las líneas Mantenimiento y HSEQ, este último

## PROTOCOLO REACTIVACIÓN DEL SERVICIO POR COVID-19

acoplándose de manera integral al Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo acorde a lo requerido bajo la Resolución 666/2020. (Ver protocolo master reactivación)

Tabla 3: Resumen de medidas de bioseguridad campos deportivos

MEDIDA GENERAL	OBJETIVO	ACTIVIDAD
Lavado de manos	Prevenir el contagio propio y a otras personas, evitando que las manos sean medio de transmisión del virus a mucosas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponer de los insumos para realizar la higiene de manos con agua potable, jabón y toallas de un solo uso (toallas desechables).</li> <li>• Disponer suministros de alcohol glicerinado o gel antibacterial mínimo al 60% máximo 95%, en lugares de acceso fácil y frecuente por parte de las personas que acuden al centro de práctica.</li> <li>• Tener recordatorios de la técnica en la zona en la cual se realiza el lavado de manos.</li> <li>• Intensificar las acciones de información, educación y comunicación para el desarrollo de esta actividad.</li> </ul>
Distanciamiento físico	Romper la circulación del virus en diferentes ambientes, evitando así el contacto con gotículas contenedoras del virus.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Controlar el aforo del personal autorizado en el área o escenario deportivo.</li> <li>• Demarcación en piso guías de distanciamiento físico</li> </ul>
Uso de EPP	Determinar y realizar seguimiento al uso adecuado de EPP necesarios para la prevención del contagio por COVID 19	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar las recomendaciones de uso eficiente de los EPP.</li> <li>• Instalar recipientes adecuados para el destino final de los elementos de bioseguridad utilizados por el personal, que sean de un solo uso o desechables</li> <li>• Uso de mascarilla permanente.</li> <li>• Los instructores deportivos deberán hacer uso de protector respiratorio (tapabocas) y protector facial (Visor) cuando estén impartiendo clase a grupos superiores de 4 personas.</li> <li>• Instalar recipientes adecuados para el destino final de elementos de bioseguridad o de higienización.</li> </ul>
Limpieza y desinfección	Establecer un procedimiento de limpieza y desinfección diario previo a la apertura y posterior del cierre del establecimiento, incluyendo sus zonas comunes y mobiliario, con productos de desinfección de uso doméstico o industrial	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar e implementar un protocolo de limpieza, desinfección permanente y mantenimiento del escenario deportivo.</li> <li>• Elaboración de fichas técnicas e instructivos (idealmente digitales) sobre los procesos de limpieza y desinfección.</li> <li>• Realizar las actividades de seguimiento y monitoreo a través de registros e inspecciones.</li> </ul>

**PROTOCOLO REACTIVACIÓN DEL SERVICIO POR COVID-19**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar al término de cada práctica limpieza y desinfección de mallas, rodillos, cepillos y elementos utilizados durante la práctica deportiva.</li> </ul>
<b>Manejo de residuos</b>	Implementar los procedimientos internos para el adecuado manejo integral de los Residuos estableciendo mecanismos óptimos y específicos para el manejo y tratamiento de los mismos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informar a la población medidas para la correcta separación de residuos.</li> <li>Realizar la limpieza y desinfección de los contenedores.</li> <li>Ubicar contenedores y bolsas suficientes para la separación de residuos de acuerdo con el tipo de residuos (negro).</li> </ul>
<b>Control de temperatura</b>	Garantizar una adecuada implementación de un control preventivo que permita identificar quienes pudieran presentar sintomatología temprana para COVID-19, evitando su circulación y ayudando así a evitar la propagación de la enfermedad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se establecen puntos de control de temperatura al ingreso de las instalaciones de la Corporación Club Social y Deportivo Ecopetrol Bogotá.</li> <li>En caso de presentar malestar o síntomas febriles, el usuario deberá informar al punto de venta y este a su vez a un miembro de la brigada o profesional HSEQ</li> </ul>

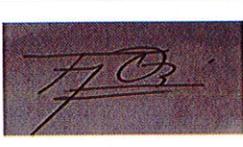
**9. FORMATOS, DOCUMENTOS Y ANEXOS RELACIONADOS**

- Consentimiento informado para el retorno al entrenamiento deportivo
- Auto reporte de salud deportistas
- Procedimiento operativo normalizado (PON) Riesgo Biológico
- Documento: Línea Talento Humano

**10. CONTROL DE CAMBIOS**

Versión	Fecha	Justificación
1	15/10/2020	Se crea documento alineado al "PROTOCOLO REACTIVACIÓN DEL SERVICIO POR COVID-19", acorde a especificaciones técnicas de Resolución 666 (24-Abr-2020), Resolución 1840/2020

**11. CONTROL DE FIRMAS**

ELABORÓ	REVISÓ		APROBÓ
			
Profesional HSEQ	Coordinador Deportes	Jefe Unidad Comercial y servicios	Gerente General